

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

La Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sinaloa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracción VI y 10, fracción II de la Ley de Para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa; así como el artículo 12, fracción I; 20, fracciones I, II, III, VI, VII y VIII, y 22, fracciones III, IV, V, VII y VIII del Reglamento de la Ley para la Dotación Gratuita de Útiles Escolares del Estado de Sinaloa, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los comercializadores domiciliados en el Estado de Sinaloa, dedicados a la rama de la distribución de Útiles Escolares, que deseen participar como proveedores del Programa para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa para el ciclo escolar 2024-2025, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: La convocatoria será conducida por la Secretaría de Economía, la cual es una dependencia de la Administración Pública Estatal, cuya misión es el facilitar, fomentar y apoyar el desarrollo económico de la Entidad.

SEGUNDA: Para participar en la integración del padrón de proveedores del Programa de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares Gratuitos para el ciclo escolar 2024-2025, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I) Tener experiencia comprobada mínima de un año, en el ramo de comercialización y distribución de útiles escolares en el Estado de Sinaloa;
- II) Estar inscritos en el padrón de Proveedores de la Dirección de Bienes y Suministros de la Secretaría de Administración y Finanzas;
- III) Contar con domicilio fiscal en el Estado de Sinaloa;
- IV) Contar en todos sus centros de distribución con conexión a internet, computadoras, impresoras tipo laser y lector de código de barras;
- V) Suscribir las cartas compromisos correspondientes ante la Secretaría de Economía, según sean pertinentes para formalizar la obligación de garantizar la calidad de los productos y la entrega oportuna de los mismos;
- VI) Que el contenido de los paquetes de útiles escolares sean los aprobados por la Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC), de conformidad con la lista oficial de útiles escolares;
- VII) Respetar el volumen de participación autorizado para la entrega de paquetes de útiles escolares por el Comité Estatal Operativo;
- VIII) Atender las visitas de supervisión que sean determinadas;

- IX) Registrar los centros de canje en la plataforma oficial del programa, correspondiendo con la actividad preponderante de artículos escolares, debiendo ser locales formalmente establecidos;
- X) Atender a la población beneficiaria únicamente en los centros de canje registrados y autorizados a través de la Secretaría de Economía y autorizados por el Comité Estatal Operativo; y
- XI) Atender y cumplir con los requerimientos y solicitudes que se acuerden por el Comité Estatal Operativo.

TERCERA: Además de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Base Segunda, deberán cumplir con los siguientes documentos:

- I) Constancia de Situación Fiscal del SAT (dado de alta con actividad preponderante en comercialización de artículos escolares o afines). Mínimo 1 año de antigüedad;
- II) Carta Compromiso;
- III) Comprobante de domicilio fiscal (vigencia no mayor de tres meses);
- IV) Identificación oficial;
- V) Registro de Proveedor del Gobierno del Estado de Sinaloa ante el departamento de Bienes y Suministros de la secretaria de Administración y Finanzas;
- VI) Acta constitutiva en caso de ser persona moral; y
- VII) Último pago de bimestre del IMSS (en dado caso de reportar empleados de base).

CUARTA: Quienes estén interesados en participar podrán realizar su proceso de inscripción del día 26 de marzo al 19 de abril de 2024 a través de la plataforma <http://utiles.sinaloa.gob.mx>

Al momento de llevar a cabo su registro deberán precisar sus datos de contacto electrónico, domicilio y teléfono para que el Comité Estatal Operativo del Programa pueda llevar a cabo notificaciones y comunicados relativos al Programa de Útiles Escolares.

Quien así considere necesario podrá solicitar apoyo técnico por medio de los correos electrónicos utiles.escolares@sinaloa.gob.mx o bien al teléfono 667 7585200 ext. 2922.

QUINTA: Los datos personales que sean proporcionados, estarán debidamente protegidos en términos de la legislación aplicable en la materia.

SEXTA: Una vez concluido el período de inscripción a que se refiere la Base Cuarta, se realizará un análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de

elegibilidad de cada una de las personas inscritas, con la finalidad de realizar las valoraciones que se consideren pertinentes a fin de ser autorizado como Proveedor de Útiles Escolares Gratuitos para el Ciclo Escolar 2024-2025.

SEPTIMA: Las consideraciones no contempladas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité Estatal Operativo para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa, en coordinación con la Secretaría de Economía Estatal.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa a 25 de marzo de 2024

Lic. Javier Gaxiola Coppel
Secretario de Economía